



ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Ingeniería e Infraestructura.
Actividad del POI:	05 05.02 - 202605025170102 - Realización de acciones para el mejoramiento y conservación de la Infraestructura
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LOS TRABAJOS DE CARPINTERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA: SALDO DE OBRA DE LA RESTAURACION INTEGRAL PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION.

1. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El Museo del Congreso y de la Inquisición se encuentra reconocido como un monumento histórico; en este sentido, su cuidado y preservación representan una finalidad pública orientada a salvaguardar el patrimonio institucional y cultural del país.

Asimismo, el presente requerimiento ha sido elaborado bajo un enfoque de valor por dinero de acuerdo a lo establecido en el artículo 227° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

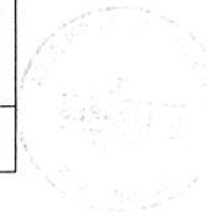
Las presentes Especificaciones Técnicas se circunscriben al numeral 7.2.4 del Artículo 7.2, de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, el cual señala:

Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de emitido, al menos, el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra, los órganos o las unidades orgánicas competentes de la entidad, deben realizar las adquisiciones o contrataciones correspondientes. Estas adquisiciones o contrataciones deben ser suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo. No se pueden adquirir o contratar bienes, servicios o personal para la obra que no estén contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MADERA CEDRO (MADERA CEDRO SECA)	PI2	3362
2	MADERA CEDRO (TALLAS Y MOLDURAS DE MADERA CEDRO)	PI2	2476
3	MADERA CEDRO (BALAUSTRADA)	PI2	454
1	MADERA TORNILLO SELECTO (MADERA TORNILLO SECA)	PI2	1823

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)





HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES A COMPRAR:

3.1 ITEM 1- MADERA CEDRO

Esta partida comprende el suministro de madera cedro, material ampliamente utilizado en trabajos de carpintería fina, ebanistería, fabricación de muebles, elementos ornamentales y labores de restauración, debido a su buena estabilidad dimensional, durabilidad y facilidad de mecanizado. La madera deberá ser de la especie cedro, debidamente aserrada y seca (con contenido de humedad adecuado para uso en obra, verificado antes de la recepción). Deberá estar libre de defectos como rajaduras, alabeos, nudos sueltos, ataques de insectos (carcoma) o presencia de hongos que afecten su calidad y resistencia.

ITEM	CANTIDAD	LARGO PULGADAS	ANCHO PULGADAS	ALTO PIES	SUBTOTAL PIE TABLAR
VIGA	12	5.5	17	1.5	140.25
VIGA	12	13	13	12	2028
TABLONES	37	4	17	1.6	335.4666667
TABLAS	65	1	4	4	86.66666667
TABLAS	47	1	4	4	62.66666667
TABLAS	10	1	12	12	120
TABLAS	10	1	12	12	120
COLUMNAS	8	8	8	10	426.6666667
LISTONES	45	2	2	3	45
					3362

Además, se debe considerar las medidas y cantidades como se ve en el cuadro siguiente:
Cantidad: 3362 Pies Tablares (PI2)

3.2 ITEM 2 - TALLAS Y MOLDURAS

Esta partida comprende el suministro y elaboración de tallas y molduras de madera tipo directa (DIRE), destinadas a trabajos de carpintería fina, ebanistería, restauración y puesta en valor de elementos arquitectónicos y decorativos.

Las tallas y molduras deberán ser ejecutadas en madera de buena calidad (cedro), debidamente seca (con contenido de humedad adecuado para uso en obra, verificado antes de la recepción) y libre de defectos como rajaduras, deformaciones, nudos sueltos, ataques de insectos o presencia de hongos que afecten su resistencia, durabilidad y acabado final.

Además, se debe considerar las medidas y cantidades como se ve en el cuadro siguiente:

CANTIDAD	LARGO PULGADAS	ANCHO PULGADAS	ALTO PIES	SUBTOTAL PIE TABLAR
10	2	1.5	5	12.5
12	2	1.5	1.5	4.5
10	2	1.5	3	7.5
10	2	1.5	2	5
12	2	1.5	4	12
25	2	1.5	2.5	15.625
20	2	1.5	0.5	2.5
12	6	12	1.5	108
13	6	14	1	91
10	1.5	16	8	160
10	1.5	2	8	20
				2476

Cantidad: 2476 Pies Tablares (PI2)

3.3 ITEM 3 - BALAUSTRADA

Esta partida comprende el suministro e instalación de balaustrada, elemento arquitectónico y decorativo utilizado como sistema de protección en escaleras, balcones, pasillos y otros espacios, conformado por una serie de balaustres (columnillas), pasamanos y elementos de soporte.





La balastrada deberá ser elaborada en madera de buena calidad (cedro), debidamente seca (con contenido de humedad adecuado para uso en obra, verificado antes de la recepción), resistente y libre de defectos como rajaduras, deformaciones, nudos sueltos, ataques de insectos o presencia de hongos.

Además, se debe considerar las medidas y cantidades como se ve en el cuadro siguiente:

ITEM	CANTIDAD	LARGO PULGADAS	ANCHO PULGADAS	ALTO PIES	SUBTOTAL PIE TABLAR
VIGA	6	2	6	12	72
TABLON	6	1	4	12	24
TABLA	27	1.5	6	0.5	10.125
TABLON	5	2	4	12	40
TABLON	6	0.5	9	12	27
RODON INFERIO	8	0.5	0.5	12	2
BALAUSTRES	60	3	3	2.5	112.5
BASE PASAMA	6	2	3	12	36
MOLDURA	7	2	4	12	56
PASAMANO	6	2	6	12	72
RODON SUPERIO	8	0.5	0.5	12	2
					454

Cantidad: 454 Pies Tablares (PI2)

3.4 ITEM 4- MADERA TORNILLO

Esta partida comprende el suministro de madera tipo tornillo, material utilizado en trabajos de carpintería, estructuras livianas, acabados y restauración, debido a su buena resistencia mecánica, estabilidad y facilidad de trabajo.

La madera deberá ser de la especie "tornillo", debidamente aserrada, seca (con contenido de humedad adecuado para uso en obra, verificado antes de la recepción) y libre de defectos tales como rajaduras, deformaciones, nudos sueltos, ataques de insectos o presencia de hongos que comprometan su resistencia y durabilidad.

Además, se debe considerar las medidas y cantidades como se ve en el cuadro siguiente:

ITEM	CANTIDAD	LARGO PULGADAS	ANCHO PULGADAS	ALTO PIES	SUBTOTAL PIE TABLAR
TABLA	18	2.5	8	11	330
TABLONES	6	3	10	24	360
TABLONES	7	3	12	24	504
LISTONES	10	3	4	6	60
LISTONES	6	3	4	7	42
CERCHAS	30	1.5	14	4.5	236.25
CERCHAS	17	1.5	17	6	216.75
LISTONES	37	2	3	4	74
					1823

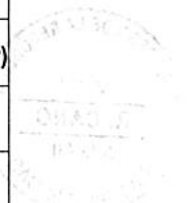
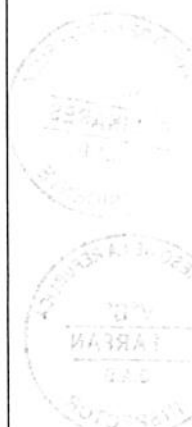
Cantidad: 1823 Pies Tablares (PI2)

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No Corresponde

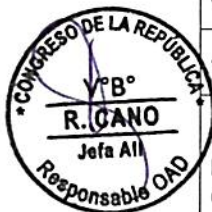
5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde





<p>6. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</p>
<p>Se requiere de una garantía comercial, mínima de un (01) año para los bienes contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de la recepción de los mismos.</p>
<p>7. MUESTRAS (De corresponder)</p>
<p>No corresponde</p>
<p>8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá encontrarse activo y habido en el registro de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. - El proveedor no deberá encontrarse impedido para contratar con el estado. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por la OECE. - El proveedor no deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el estado. - El proveedor debe de estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores del Estado - RNP, incluir solicitud RNP.
<p>9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</p>
<p>Lugar: Los bienes serán entregados en el almacén central del Congreso de la República ubicado en Jr. Junín 330 lado B, Cercado de Lima, Edificio Roberto Ramírez del Villar. En el horario de atención de 9.00 am a 1.00 pm y de 2.00 pm a 4.00 pm (Lunes a Viernes).</p> <p>Plazo: El plazo de entrega del bien será de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra o contrato.</p> <p>De existir observaciones en los requerimientos técnicos mínimos de los productos ofertados, el Postor tendrá cuatro (04) días calendario de plazo para las correcciones que hubiere lugar o cambio de producto.</p>
<p>10. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p>
<p>La conformidad será otorgada por la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), en un plazo máximo de siete (7) días calendario, computados desde el día siguiente de recibido el entregable, y contará con el visto bueno del Inspector de Obra y con el visto bueno del Residente de Obra; asimismo, deberá contar con el visto bueno de la Oficina, de Protección del Patrimonio Cultural (OPPC), previo informe presentado de los bienes entregados a la entidad, por el contratista.</p> <p>La conformidad será emitida en el plazo establecido en el art. 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.</p>
<p>11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>
<p>La entidad paga las contraprestaciones a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general o consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello bajo responsabilidad del funcionario competente, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles. Su forma de pago es única previa conformidad.</p>
<p>12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p>
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (Se puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo)</p>





13. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

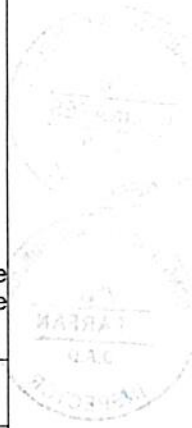
El Congreso de la República puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades superen el 10% del monto vigente del contrato, de ser el caso, del ítem correspondiente.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los servidores que intervinieron del proceso de contratación o cualquier servidor del Congreso de la República.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Congreso de la República.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a el Congreso de la República el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

18. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No Corresponde

19. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD(Obligatorio)

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Congreso de la República a los que tenga acceso en la ejecución de la contratación. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido a la presente adquisición o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del proveedor o, de ser el caso, de su personal.

Esta obligación se hace extensiva inclusive hasta después que el personal asignado deje de laborar para el proveedor.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son cláusula de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Rosa Cano Izquierdo

Arq. ROSA CANO IZQUIERDO
Jefa del Área del Área de Ingeniería e Infraestructura
Responsable OAD
CONGRESO DE LA REPUBLICA
FIRMA Y SELLO

(Área usuaria o área técnica estratégica)





